

# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1868).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre. . . . .	15
Seis meses . . . .	21	Seis meses. . . . .	28
Un año . . . . .	40	Un año. . . . .	50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

### PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto u anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

## Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 27 de Febrero de 1943

AÑO VIII NUM. 58

Núm. 730

### ADMINISTRACION CENTRAL

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Nombrando, con caracter definitivo, a los señores que se mencionan Depositarios de Fondos provinciales y municipales de las plazas que se indican.

Cumplidos los trámites que se señalan en el Orden de 4 de Diciembre de 1940, y no habiéndose interpuesto recurso alguno contra los nombramientos provisionales publicados en el "Boletín Oficial del Estado" del día 3 del corriente.

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le confiere el párrafo segundo del artículo primero de la Ley de 23 de Noviembre de 1940, y en resolución del concurso general convocado al efecto, ha hecho, con carácter definitivo, los siguientes nombramientos de Depositarios de Fondos para las plazas que se indican:

Número.—Concursante.—Depositario que se le adjudica.

1.—Don Joaquín Picazo Burriel, Ayuntamiento de Alicante.

2.—Don Tomás Agüero Santelices, Ayuntamiento de Málaga.

3.—Don Francisco Lucas Vilar, Ayuntamiento de Valladolid.

4.—Don José Abarca Cámara, Diputación de Alicante.

5.—Don Antonio Salaverri del Olmo, Ayuntamiento de Cádiz.

6.—Don Juan López y Martínez Matamoros, Ayuntamiento de Huelva.

7.—Don Matiano Solano Pérez, Diputación de Lérida.

8.—Don Manuel López Osorio, Ayuntamiento de Lugo.

9.—Don Manuel Usó Candaú, Diputación de Castellón.

10.—Don Pedro López Garrido, Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz).

11.—Don Martín García Lanzas, Ayuntamiento de Baeza, (Jaén).

12.—Don Antonio Ordaz Salomón, Diputación de Guadalajara.

13.—Don José Facenda Rodríguez, Ayuntamiento de Palencia.

14.—Don Rafael Aranda Morgado, Ayuntamiento de Tarragona.

15.—Don Mamés Cisneros Cunchillos, Ayuntamiento de Manresa (Barcelona).

16.—Don Juan Marlés Villarrodróna, Ayuntamiento de Granollers, (Barcelona).

17.—Don Eduardo Baón Melendreras, Ayuntamiento de Hinojosa del Duque (Córdoba).

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo quinto de la repetida Orden de 4 de Diciembre de 1940, se publica en el "Boletín Oficial del Estado", para conocimiento de los interesados y de las respectivas Corporaciones.

El plazo para la toma de posesión de los nombrados comenzará a contarse a partir del día siguiente al de la publicación de estos nombra-

mientos en el "Boletín Oficial del Estado"; las concesiones de prórroga corresponden exclusivamente a este Centro directivo.

Transcurrido el plazo reglamentario, las Corporaciones darán inmediata cuenta a esta Dirección de si los nombrados han tomado, o no, posesión de la plaza que se les adjudica.

Madrid, 26 de Febrero de 1943.—El Director general, Carlos Pinilla.

### Audiencia Territorial de Sevilla

Núm. 782

Don Fermín García Roncal, Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Certifico: Que por la Sala de Gobierno de este Tribunal, en sesión celebrada en el día de hoy, se acordó declarar firmes los nombramientos hechos por otro acuerdo de esta misma Sala de veinte y tres de Enero último, de conformidad con lo resuelto por la Dirección General de Justicia, que a continuación se detallan, en virtud de no haberse interpuesto recurso alguno contra los mismos:

Don José Rabadán Espartero, para la Secretaría del Juzgado Municipal de Alcalá del Valle.

Don José Tena Encina, para la Secretaría del Juzgado Municipal de Grazalema.

Don Antonio Padilla Pérez, para la Secretaría del Juzgado Municipal de Bañolosa.

Don Fernando Campos Jiménez,

para la Secretaría del Juzgado Municipal de Gilena.

Todos cuyos señores deberán poseionarse de su cargo dentro de los treinta días naturales siguientes al de la publicación de este acuerdo en el "Boletín Oficial del Estado" a cuyo fin por la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia, se le expedirán los correspondientes títulos y se librarán los despachos necesarios.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia de Córdoba, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente, en Sevilla a 4 de Marzo de 1943.—Fermín García Roncal.

Núm. 783

Don Antonio Escribano y Codina, Presidente de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Hago saber: Que en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de 8 de Mayo de 1939, en su relación con la de Justicia municipal, se convoca a concurso la provisión de la vacante del cargo de Juez municipal suplente de Montoro, producida por fallecimiento del que lo desempeñaba.

Lo que se hace público a fin de que los concursantes presenten en el Juzgado de Primera Instancia de dicho partido, las solicitudes documentadas dentro de los treinta días naturales siguientes al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Dado en Sevilla a 5 de Marzo de 1943.—Antonio Escribano.

## Abogacia del Estado

DE LA  
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 748

Por la presente, se hace saber a las Entidades, que a continuación se expresan, que en el término de quince días, improrrogables, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, habrán de satisfacer al Tesoro las cantidades que se consignan, que les han sido liquidadas por el impuesto sobre bienes de personas jurídicas, correspondiente al año 1943, previniéndoles, que si no lo verifican en dicho plazo, incurrirán en la multa del 10 por 100 de la cuota liquidada, y habrán de pagar también el interés de demora correspondiente, hasta el día en que se realice el pago.

ENTIDADES PARTICULARES	Pesetas
Hospital de Jesús Nazareno de Villanueva de Córdoba.	68'56
Obra Pía de don Francisco Gutiérrez Asencio de Santaella.	7'85
Colegio de Educandas de San Miguel, de Espejo.	33'30
Hospital de S. Juan de Dios, de Antequera.	27'06
Colegio de Educandas, de Bujalance.	227'65
Instituto Provincial, de Córdoba.	41'80
Colegio de Educandas de San Acisclo y Santa Victoria, de Castro del Río.	30'50
Obra Pía de don Pedro López Gárate, de La Rambla.	6'48
Hospital de Jesús Nazareno de Córdoba.	35'78
Convento de Santa Cruz, de Córdoba.	357'27
Capellanía de doña Juana Lama Cabrera, de Córdoba.	8'05
Capellanía de doña María Frías, de Córdoba.	32'70
Conveto del Cister, de Córdoba.	977'02
Obra Pía de don Camilo Llácer Gozávez, de Córdoba.	24'53
Hermandad de Nuestra Señora de los Dolores, de Córdoba.	14'06
Obra Pía de doña Antonia Escribano Simón, de Córdoba.	12'89
Seminario Conciliar de San Pelagio, de Córdoba.	6.390'80
Convento de Jesús y María, de Castro del Río.	227'83
Parroquia del Salvador, de Córdoba.	7'07
Cámara Oficial de Comercio, de Córdoba.	2'54
Centro Católico, de Córdoba.	2'79
Obra Pía de doña Encarnación Ruiz, de Córdoba.	14'49
Capellanía de doña María Manuela López de Córdoba.	3'71
Ermitaños de Ntra. Sra. de Belén, de Córdoba.	496'03
Círculo Unión Mercantil, de Córdoba.	6'37
Patronato de don Antonio Gálvez, de Puente Genil.	1'85
Fundación de doña Eloisa Ana de Córdoba, de Córdoba.	32'68
Fundación de doña Juana Rojas Ruiz, de Córdoba.	3'81
Capellanía de Condesa de Cañete de las Torres, de Córdoba.	93'66
Escuela Católica Elemental, de Espejo.	112'59
Establecimiento de Beneficencia, de Cabra.	154'17
Religiosas Tercianas de San Francisco de Asís, de Córdoba.	10'57
Comunidad de Dominicos, de San Agustín, de Córdoba.	134'45
Obra Pía de D. Simón Obejo Valera, de Pedroche.	61'57
Obra Pía de doña Carmen Santiago, de Hornachuelos.	61'22
Obra Pía de doña Ana Mollera, de Villa del Río.	7'51
Memoria de Misas de don Camilo Llácer, de Córdoba.	116'05
Obra Pía de don Antonio Gutiérrez Torreblanca, de Córdoba.	243'13
Colegio de la Purísima Concepción, de Cabra.	116'20
Asilo de don José María Pedrosa, de La Rambla.	231'70
Memoria de Misas, de doña Inés de León, de Córdoba.	10'79
Mutualidad del Colegio de Abogados, de Córdoba.	57'65
Institución Teresiana, de Córdoba.	14'61
Obra Pía de don Rafael Espejo Coronado, de Córdoba.	397'12
Obra Pía de doña Angeles Barbudo Vergel, de Córdoba.	34'55
Obra Pía de don Eleuterio Santos Bordas, de Córdoba.	765'52
Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, de Córdoba.	26'55
Obra Pía de D.ª Josefa Fernández Valdés, de Córdoba.	99'05
Fundación de don Rafael Jiménez Cuenca, de Córdoba.	607'64
Convento de Padres Franciscanos, de Lucena.	17'24
Colegio Fundación Terments, de Cabra.	19'87
Parroquia de San Mateo, de Lucena.	1'72
Convento de Agustinos, de Lucena.	208'03
Convento de la Encarnación, de Córdoba.	262'06
Convento de Franciscanas, de Santa Isabel, de Córdoba.	507'73
Caja pro Culto y Clero de las Parroquias de la Diócesis, de Córdoba.	452'64
Comunidad de Gerónimas de Santa Marta, de Córdoba.	317'02
Comunidad Dominicas de Santa María de Gracia, de Córdoba.	497'26
Acervos Píos de la Diócesis de Córdoba.	24.100'98

Comunidad Carmelitas Descalzos, de Lucena.	284'25
Comunidad Convento de Santa Clara, de Lucena.	166'58
Comunidad Corpus Christis, de Córdoba.	261'59
Carmelitas Descalzas de Santa Ana, de Córdoba.	739'67
Comunidad de Agustinos, Cabra.	485'38
Parroquia de San Pedro, de Córdoba.	3'12
Comunidad Carmelitas Descalzos de San José, de Aguilar.	186'37
Carmelitas Descalzos, de Bujalance.	165'42
Comunidad de Santa Clara, de Montilla.	261'59
Comunidad de Santa Ana, de Montilla.	365'45
Comunidad Adoratrices, de Córdoba.	140'97
Parroquia de San Nicolás de la Villa, de Córdoba.	22'87
Comunidad Patrocinio de la Santísima Virgen, de La Rambla.	68'55
Colegio Salesianos S. Francisco de Sales, de Córdoba.	37'38
Comunidad Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús, de Córdoba.	59'75
Convento de la Santísima Trinidad, de Andújar.	255'31
Convento de Jesús de la Columna, de Belalcázar.	336'82

Córdoba 2 de Marzo de 1943.—El Abogado del Estado, F. Garrote.

## Cédula para la notificación del embargo de fincas

Núm. 764

Provincia de Córdoba.—Zona de Fuente Obejuna.—Pueblo de Peñarroya Pueblonuevo.—Contribución Urbana fiscal.—Año de 1943.

Por la Agencia ejecutiva de Hacienda de esta localidad, le han sido a usted embargadas con esta fecha por débitos de la expresada contribución las fincas siguientes:

Una casa sita en calle Real número 20 de la Barriada de la Estación de Pueblonuevo, linda por la derecha entrando, otra de Dolores Cortés; izquierda, con puerta accesoria del número 18 y por el fondo con otra finca. Con una superficie de treinta y cuatro metros cuadrados.

Lo que notifico a usted para que le conste, advirtiéndole que en dicho día se expiden los oportunos mandamientos al Registro de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo, así como para que inmediatamente proceda a hacer entrega del Título de propiedad, a fin de completar la descripción del inmueble, y caso de no verificarlo, se subsanará la falta en la forma prevenida en la regla 5.ª del artículo 42 del Reglamento de la Ley Hipotecaria.

Peñarroya-Pueblonuevo a 25 de Febrero de 1943.—El Agente Ejecutivo, Olegario López.

Sra. D.ª Dolores Cortés Murillo.

## Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 787

Aprobadas por la Comisión Municipal Permanente las matrículas formadas para el cobro en el presente ejercicio de los arbitrios establecidos sobre tenencias de perros y circulación de bicicletas, quedan nuevamente expuestas al público por plazo de ocho días hábiles, a los efectos de cuanto previene el artículo 56 del Reglamento de procedimiento en materia municipal.

Al mismo tiempo se anuncia que el plazo fijado para el pago en período voluntario de las referidas exacciones es del 2 de Marzo al 30 de Abril y que transcurrido el mismo se procederá al cobro de los descubiertos que resulten, por el procedimiento de apremio. Córdoba 2 de Marzo de 1943.—El Alcalde, Rafael Giménez Ruiz.

## HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 740

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber:

Que hallándose terminado el Período rectificado de los habitantes comprendidos en este término, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 37 y 38 del vigente Reglamento de Población y Términos municipales, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento en los quince primeros días del mes de Enero próximo, durante los cuales y en las horas ordinarias de oficina, podrá ser examinado a los efectos de reclamación, advirtiéndose que transcurrido que sea dicho plazo, no será admitida ninguna.

Lo que se anuncia para conocimiento del vecindario.

Hinojosa del Duque a 1.º de Marzo de 1943.—El Alcalde, F. Gómez.

## PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 745

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Priego, hace saber.

Que aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de Febrero del presente año la liquidación del Presupuesto Ordinario respectiva al año 1942, se ha acordado ponerla al público por término de quince días para que, las personas que tengan que hacer reclamación alguna, lo verifiquen dentro de dicho plazo en la Intervención Municipal donde se encuentra de manifiesto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Priego de Córdoba a 1.º de Marzo de 1943.—Firma ilegible.

## NUEVA CARTEYA

Núm. 785

Presentadas que han sido las cuentas de este Municipio correspondientes al año de 1942 quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, lo cual se anuncia a los efectos del artículo 579 del Estatuto municipal de octubre de 1924, y a fin de que los habitantes del término municipal puedan formular reparos y observaciones contra las mismas.

Nueva Cartella a 27 de Febrero de 1943.—El Alcalde.

## FERNAN-NUÑEZ

Núm. 315

Extracto de acuerdos de las sesiones celebradas por la Comisión municipal Gestora de este Ayuntamiento durante el pasado mes de Diciembre de 1942 que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.

Sesión ordinaria del día 5

Preside el Alcalde don José María Fernández Marín y una vez aprobado el borrador del acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES la Comisión Gestora acordó:

Aprobar el extracto de acuerdos de las sesiones celebradas por la Comisión municipal Gestora de este Ayuntamiento durante el pasado mes de Noviembre.

Idem, la distribución de fondos para el presente mes, autorizando al señor Alcalde Presidente para que verifique los pagos urgentes y obligatorios que durante el mismo se precisen dando por bien invertidos los realizados en el mes anterior.

Idem las siguientes facturas:

Una de 125 pesetas a Rafael Villar por 500 ladrillos para obras municipales, y otra de 24 por cuatro lámparas para la Cruz de los Caídos.

Quedar enterada de haber quedado desierta la subasta anunciada para el arriendo del arbitrio establecido sobre el uso obligatorio de Pesas y Medidas y que se celebre nueva subasta el día 16 del corriente sirviendo de tipo para la misma la suma de pesetas 10.800 y que se envíe edicto sobre el particular al BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Otro tanto acordó respecto a la subasta para arrendar el arbitrio establecido sobre alcoholes que también había quedado desierta la primera.

Idem, idem, idem, sobre pescados por idem, idem.

Abrir una suscripción para recaudar fondos destinados a los voluntarios de la Gloriosa División Azul y contribuir con la cantidad de 300 pesetas.

Que el próximo lunes se traslade a Córdoba presidida por el señor Alcalde Presidente don José María Fernández Marín una Comisión de Gestores municipales con el fin de cumplimentar al nuevo Gobernador Civil de la provincia y Jefe provincial del Movimiento Excelentísimo señor don Ramón Risueño Catalán.

Una vez enterada de la denuncia presentada contra Agustín Lucena Valle y del escrito formulado por el mismo abrir la oportuna información para esclarecimiento de los hechos, encargándose de la misma el Gestor don Fernando Miranda Cuesta.

Imponer la multa de 10 pesetas a Francisco Romero Luna por insultos a la Guardia municipal.

Idem, idem de 50 pesetas a Ana Salas Alonso por tener abierta la venta de su propiedad a las tres horas del día uno del corriente.

Igual sanción y por iguales causas le fué impuesta a Alfonso Sánchez Álvarez dueño de la Venta de la Paloma.

Designar al Gestor municipal don Juan Serrano Luque para que el día 16 asista a la subasta del arriendo de los despojos de las reses que se sacrifican en el Matadero público durante el año 1943.

Sesión ordinaria del día 12

Preside el Alcalde don José María Fernández Marín y una vez aprobado el borrador de la sesión anterior

y dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES la Comisión Gestora acordó:

Aprobar las siguientes facturas:

Una de 2.140'55 pesetas a la viuda de J. Caracuel importe de las recetas despachadas en su Farmacia durante el pasado mes de Noviembre.

Otra de 504'50 a Alfonso García Cabello importe del trabajo de carpintería realizado en la Casa Cuartel de la Guardia Civil.

Otra de 152'70 a El Consular de los Ayuntamientos importe de diez talonarios de guías de aceituna de cien hojas cada una.

Otra de 27'50 a Alfonso González Hidalgo por componer una puerta del Matadero, cuatro tulipas para el reloj de la torre y otros efectos para el Ayuntamiento.

Otra de 60 a José Gallego por picón de orujo para la oficina de arbitrios.

Otra de 6 a Rafael Almeda por dos camas para dos individuos de orden de la Alcaldía.

Otra de 52'50 a Rafael Villar por cinco sacos de yeso para la reforma de la oficina de Abastos.

Otra de 126'50 al periódico Córdoba por la inserción de un anuncio de las subastas celebradas el día tres cantidad que será abonada por los adjudicatarios de las mismas.

Otra de 10 a Ana Cubillo por la confección de una faldilla para el bufete de la oficina de Abastos.

Otra de 16 a Francisco Caracuel por una brocha y flix para el reloj de la Parroquia.

Otra de 10 a María Laguna Córdoba como socorro para trasladar a su esposo al Hospital Provincial; y

Otra de 74 a Angeles García Olivera por seis kilos de aceite de linaza, seis metros de cordón flexible y secante para el Ayuntamiento.

Conceder permiso para verificar obras a José Villar Gallego.

Prestar su aprobación provisional a la cuenta de Depositaria correspondiente al tercer trimestre del año en curso.

Aprobar la transferencia de crédito de que se dió cuenta en la sesión de 14 de Noviembre pasado.

Conceder quince días de permiso al Guardia municipal don Francisco Jaén Hidalgo.

Acceder a la solicitud de Francisco Hidalgo Toledano de que le sea rectificada la cuota asignada en el repartimiento general de utilidades y de que se le dé de baja como vecino de ésta.

Pase a informe del Alarife municipal la instancia de Alfonso Moreno Expósito solicitando la venta de un solar propiedad del Ayuntamiento.

Quedar enterada de que en la subasta celebrada el día dos del corriente para arrendar durante el año de 1943 los servicios del Matadero público de esta villa se había hecha la adjudicación provisional del remate a favor de don Agustín Valle Luna y habiendo transcurrido los cinco días a que hace referencia el Reglamento de contratación municipal y no habiéndose presentado reclamación alguna, se acordó hacer la adjudicación definitiva del arriendo de los servicios del Matadero a que antes se hace referencia a don Agustín Valle Luna.

Otro tanto acordó respecto a la subasta celebrada para el arriendo del arbitrio establecido sobre puestos públicos, a favor de don Domingo Roca Priego.

Idem, idem, idem, sobre rodaje de vehículos a favor del señor Roca Priego.

Imponer la multa de 10 ptas. a José Rodríguez Ranchuga por hacer aguas menores en la vía pública, igual sanción y por las mismas causas a Bartolomé Crespo Laguna y Miguel Moragón Vilchez.

Aprobar el viaje realizado a Córdoba el día de ayer por el señor Alcalde para asuntos oficiales y el realizado el día 7 por la Comisión nombrada para cumplimentar en Córdoba al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia importante la suma 340 pesetas.

Nombrar al Gestor don Fernando García Luna, para que asista a las subastas del arriendo del Arbitrio de pesas y medidas alcoholes y pescados el día 16 del corriente.

El señor Alcalde dió cuenta a sus compañeros de Corporación de la visita que hiciera en unión de la Comisión al Gobernador Civil y Jefe provincial de F. E. T. y de las JONS del que obtuvo una impresión muy favorable significándole un gran interés por todos los problemas que afectan a este Municipio y en la visita realizada el próximo viernes al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia presentó un documentado escrito relativo a la insuficiencia de término municipal quien le prometió estudiarlo con la mayor atención para ver la manera de conseguir solucionarlo.

Acceder a la solicitud de don Alfonso Gómez Giménez de que le sean devueltas 201'59 pesetas que les fueron cobradas por el arbitrio de Pesas y Medidas de garbanzos, por tener entendido que así se ha verificado con otros señores.

Ponerse al habla con la Casa Ducal a fin de que conceda autorización para demoler la pared existente en la acera izquierda de la última casa de la calle José Antonio Primo de Rivera.

La Comisión acordó aprobar una factura de 200 pesetas a la viuda de Miguel Collado por 20 sacos de yeso para la Clínica municipal y otra de 23'25 a Catalina Rider por un saco de cemento y otro de yeso para idem, idem.

Nombrar con carácter de interinidad Guarda de los Chorrillos a Adriano Luque Martínez.

Quedar enterada de una carta del Banco de Crédito Local de España sobre reducción del tipo de interés del empréstito concertado con dicha Entidad Bancaria como asimismo del capital pendiente de amortización después de abonado el último vencimiento, debiendo abonar este Ayuntamiento una anualidad de 12.346'50 pesetas en concepto de intereses, comisión estatutaria y amortización por cuartas partes trimestrales.

Sesión ordinaria del día 19

Preside el Alcalde don José María Fernández Marín y una vez aprobado el borrador de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES la Comisión acordó:

Aprobar las siguientes facturas: Una de 105 pesetas a Antonio Naranjo Calatrava por una fanega de yeso y nueve y media de igual producto para obras municipales.

Otra de 185 a Juan Moral Castillo por 35 fanegas de cal para reparación de las escuelas y oficina de abastos y Farmacia municipal.

Otra de 34'50 a Antonio Gallego Jiménez por 150 ladrillos para obras municipales.

Otra de 48'70 a Vicente Sánchez por confección de las matrices de rústica y urbana para 1943.

Otro de 166'55 a Francisco Marín Luque por toallas y trapos para fregar el suelo del Ayuntamiento.

Otra de 79 a la Imprenta Provincial por impresos para la oficina de quintas y rectificación del padrón de habitantes; y

Otra de 4 a Visitación Roldán importe del alojamiento de un Guardia Civil en el Parador de su propiedad.

Devolver a la Sociedad Giménez y Compañía la suma de 500 pesetas que les fueron impuestas indebidamente como multa cuyo acuerdo consta en anteriores sesiones.

Quedar enterada de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia dando traslado de otro del Ilmo. Sr. Director General de Administración Local aprobando la pensión concedida a doña Cándida Jiménez, viuda del que fué Médico Titular de este Ayuntamiento don Miguel Sánchez Olmedo.

No acceder a la solicitud de Calixto Marín Torres de que se le conceda una plaza de Guardia municipal y participarle que puede hacerlo una vez se verifique el oportuno concurso.

Otro tanto acordó respecto a la petición de Enrique Frías Collado.

Dar de baja como vecino de esta a Rafael Luna Bonilla por haber trasladado su residencia a Córdoba.

Vista la solicitud de los Funcionarios y Empleados municipales para que se le conceda media paga extraordinaria con motivo de las próximas Pascuas acceder a la petición de los mismos.

Gratificar con 25 pesetas al Meritorio Zoilo Osuna García por los servicios prestados en este Ayuntamiento.

Que el próximo día 23 le sean abonados a los Funcionarios y empleados municipales el importe de su haber con motivo de las próximas Pascuas.

Conceder permiso al Secretario de la Corporación para que el próximo 23 se traslade a Salamanca con motivo de las próximas Pascuas, quedando encargado de la Secretaría el Oficial Mayor don Martín Torres Villalba.

Acceder a la solicitud de Manuel Gálvez para instalar un puesto de masa frita debiendo de verificarlo junto al nuevo Salón de cine que se está construyendo.

Devolver el importe del arbitrio de Pesas y Medidas a todas las personas que lo abonaran desde Junio de 1941 hasta la fecha que así lo hayan solicitado hasta el día de hoy y no a los que no hubieran llenado tal requisito.

Tomar en consideración los extremos del oficio del Secretario técnico de la Obra Sindical del Hogar de Córdoba relativo a la construcción de viviendas protegidas.

Designar los vigilantes de arbitrios que han de prestar sus servicios con don Domingo Roça Priego, rematante de los arbitrios de pesas y medidas, rodaje de vehículos, puestos públicos, pescados y alcoholes en consonancia con lo preceptuado en los pliegos de condiciones de las subastas de expresados arbitrios.

Que a partir de primero de enero pase en comisión de servicio a desempeñar el cargo de Guardia municipal el vigilante de arbitrios don Juan de Dios Guerrero Cruz.

El señor Miranda Cuesta propone la celebración en esta localidad la Cabalgata de los Reyes Magos con el consiguiente reparto de juguetes a los niños necesitados, acordando verificar cuentas gestiones sean pre-

cisas con el fin de llevar a cabo tal deseo.

Autorizar al señor Alcalde Presidente don José María Fernández Marín para que comparezca ante el Tribunal Económico-administrativo provincial para mantener en todas sus partes los fallos dictados por el Comisionado de Hacienda encargado de la confección del Repartimiento General de Utilidades de 1942 en las reclamaciones interpuestas ante citado Tribunal por varios vecinos de esta localidad.

Sesión ordinaria del día 26

Preside el Alcalde don José María Fernández Marín y una vez aprobado el borrador del acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES la Comisión municipal Gestora acordó:

Hacer la adjudicación definitiva del arriendo de los despojos de las reses que se sacrifiquen en el Madero público de esta durante el año 1943, a favor de don Luis Miranda Luna.

Quedar enterada de que la subasta celebrada el 16 del actual para arrendar durante el año de 1943 el arbitrio establecido de Pesas y Medidas se había hecho la adjudicación a favor de don Domingo Roca Priego.

Idem, idem, idem el arbitrio establecido sobre alcoholes idem, idem a don Domingo Roca Priego.

Idem, idem, idem sobre pescados a expresado señor Roca Priego.

Grafitar con la suma de mil pesetas al Auxiliar de este Ayuntamiento por los importantes trabajos que viene realizando durante dos años cobrando solamente la suma de 1.800 pesetas anuales y por haberlo así solicitado.

Conceder permiso a Alfonso López León para verificar la acometida a la cloaca general en una casa de su propiedad.

Idem, idem, a José Martín Ruiz para elevar un piso a una casa de su propiedad.

Designar los Vocales Natos de las Comisiones de Evaluación de la parte Real y Personal para los efectos de la confección del repartimiento de utilidades del año 1943.

Designar al primer Teniente de Alcalde don Fernando Miranda Cuesta para que el próximo día 29 se traslade a Fuente Obejuna al objeto de verificar gestiones para adquirir los enseres y medicamentos precisos para la proyectada Farmacia municipal cuyo servicio ha municipalizado este Ayuntamiento.

Aprobar las siguientes facturas:

Una de 1.321 pesetas a la viuda de Alfonso Hidalgo por arreglar las ruedas del carro de la limpieza pública y otros efectos.

Otra de 6 a la misma por un aro nuevo para la Cruz de los Caídos.

Otra de 9 a Manuel Cosano por los portes de tres rollos de cañizo.

Otra de 33 a la Imprenta Colorado de Córdoba por mil impresos de anticipo de aceite.

Otra de 27'50 a la misma por 500 saludas para la Alcaldía.

Otra de 78 al Notario de esta por sus honorarios de seis escrituras de los solares adquiridos por el Ayuntamiento para la construcción de 22 viviendas protegidas y otra de 410'50 a la Hortícola Linarense por arbutos y plantas para el jardín de la Cruz de los Caídos.

Fernán-Núñez 30 de Diciembre de 1942.—José María Carabias.

•••

Don José María Carabias Martín, Licenciado en Derecho y Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos fué aprobado por la Comisión municipal Gestora de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día dos del corriente.

Y para que conste libro la presente visada por el señor Alcalde Presidente en Fernán-Núñez a 27 de Enero de 1943.—José María Carabias.—Visto bueno: El Alcalde, José María Fernández.

#### VALENZUELA

Núm. 751

El Alcalde de Valenzuela, hace saber:

Que aprobado definitivamente por la Comisión Gestora en sesión del día de ayer el Presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el próximo ejercicio de 1943 queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de quince días con el fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen; durante dicho plazo y quince días más podrán presentarse ante la Delegación de Hacienda de la provincia por los habitantes de este término y demás entidades enumeradas en el artículo 301 del Estatuto las reclamaciones que sean pertinentes.

Valenzuela 25 de Febrero de 1943.—Manuel Pérez.

#### AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 757

El Alcalde de la ciudad de Aguilar de la Frontera, hace saber:

Que practicadas las liquidaciones correspondientes al arbitrio sobre los productos, de la tierra por el concepto de aceitunas, establecido como ingreso del presupuesto ordinario de este Municipio, quedan expuestas al público en la oficina de Administración de arbitrios en armonía con lo dispuesto en la respectiva ordenanza, por término de ocho días para conocimiento de los interesados y a los efectos de las reclamaciones que puedan presentarse ante la Junta Conciliadora del mismo.

Aguilar de la Frontera 4 de Marzo de 1943.—Firma ilegible.

#### HORNACHUELOS

Núm. 759

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Hornachuelos, hace saber:

Que por el Ayuntamiento en sesión del día de hoy, han sido fijadas tal y como resultan las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1942, las cuales acompañadas de los documentos justificativos, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días con el fin de que los habitantes del término puedan durante dicho plazo y ocho días más, formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Hornachuelos a 4 de Marzo de 1943.—Juan Cañero.

#### MONTORO

Núm. 756

El Alcalde de la ciudad de Montoro, hace saber:

Que establecido el arbitrio sobre productos de la tierra, en sustitución del repartimiento general de utilidades, se concede un plazo de diez días

para que por todas las personas naturales o jurídicas se pueda presentar en el negociado respectivo de éste Ayuntamiento declaración de los rendimientos que obtengan por industria o comercio, sueldo, gratificaciones u otra clase de emolumentos.

Aquellos contribuyentes que, por ser sus rendimientos de carácter eventual, no pudieran estimar su cuantía consignarán en la declaración los hechos en que haya de basarse la estimación, facilitando a la Junta Conciliadora información suplementaria si ésta se considera necesaria.

Los que no presenten en el indicado plazo referida declaración jurada, quedarán obligados por ése sólo hecho a indemnizar al Ayuntamiento de los gastos de investigación de sus utilidades, conforme a lo dispuesto en el artículo 478 del Estatuto municipal en su penúltimo párrafo.

Toda persona o entidad que tenga a su servicio en éste término municipal personal retribuido deberá así mismo presentar una relación jurada de los nombres, domicilio y retribuciones de dicho personal. La omisión de ésta relación o su inexactitud será castigada con la multa de cinco a cincuenta pesetas, a tenor de lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo 519 de mencionado Estatuto.

Montoro 2 de Marzo de 1943.—El Alcalde, Federico Porras.—P. S. M. El Secretario, Firma ilegible.

#### MONTALBAN

Núm. 774

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Montalbán de Córdoba, hace saber:

Que la expresada Corporación, a tener de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, en sesión ordinaria del día 27 de Febrero último, ha procedido a la designación de los vocales natos de la Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades, resultando corresponder a los señores siguientes:

#### PARTE REAL

Don Francisco López López.  
Don Luis Jesús Fernández de Córdoba y Salabert.  
Don Manuel del Pino Cañete.  
Don Juan Antonio Aragón Carmona.

#### PARTE PERSONAL

Parroquia Unica  
Don José Romero Escudero, Cura Párroco.  
Don A. Florencio Ruz Sillero.  
Don Antonio Cabrera Sojo.  
Don José Zamorano López.

Asimismo quedan expuestos al público en estas Casas Consistoriales, por término de siete días, los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos de reclamación que deberá formularse en el plazo de cinco días hábiles en esta Alcaldía, para ante el Tribunal Económico-administrativo Provincial, conforme establece el artículo 490 del citado Estatuto municipal.

Montalbán a 4 de Marzo de 1943.—El Alcalde, Rafael Bascón.

## JUZGADOS

### POSADAS

Núm. 750

#### Cédula de notificación

En virtud a lo acordado por providencia de fecha de ayer dictada en los autos tramitados en este Juzgado de Primera Instancia a nombre de don José Prieto Natera, en la testamentaria por fallecimiento de los cónyuges doña Antonia Crespo Natera y don Martín Crespo Torres, aparece la providencia que copiada a la letra dice como sigue:

Providencia. Juez señor Jiménez Ruiz.—Posadas once de Enero de mil novecientos cuarenta y tres. Por ratificado en el precedente escrito el contador partidario nombrado para la liquidación y división de las herencias a que estos autos se contraen don Joaquín de Velasco Natera, únase el mismo con el cuaderno particional que se acompaña a los referidos autos que se devuelven y a los efectos prevenidos en el artículo mil setenta y nueve de la Ley de Enjuiciar, póngase de manifiesto las referidas operaciones divisorias del caudal hereditario por término de ocho días haciéndolo saber a las partes, teniéndose por designado el domicilio indicado.—Lo mandó y firma SS.ª doy fe.—Jiménez.—Ante mí José de Uribe.—Rubricados.

La providencia anteriormente inserta concuerda a la letra con su respectivo original a que me remito. Y para que sirva de cédula de notificación en forma a los desconocidos herederos de doña Angela Gómez Ruiz, se expide la presente cédula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y que firmo en Posadas a dos de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario judicial, José de Uribe.

### Administración de Justicia

#### Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 633

ROMERO RODRIGUEZ, Juan; hijo de Juan y Carmen, natural de Almería, de estado soltero, de oficio impresor, alistado en Málaga, de 29 años de edad, sus señas personales: estatura 1'824 m., pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, frente ancha boca regular, barba regular, color claro, aire marcial, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en La Rambla (Córdoba) encartado en expediente Judicial, por faltar a comparencia, comparecerá en el término de treinta días ante don Joaquín Formiga Caupena, Juez Instructor del Regimiento Mixto de Ingenieros número 2 de Sevilla.

Sevilla 22 de Febrero de 1943.—Juez Instructor, Joaquín Formiga.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA